

Los colegios profesionales se rebelan contra la ley que regirá su futuro

Los colectivos han presentado miles de alegaciones contra el anteproyecto diseñado por el Ministerio de Economía y que, dicen, es «anticonstitucional» y no ha sido consensuado

ZARAGOZA. Sublevados. Así están los colegios profesionales ante el anteproyecto de ley aprobado el pasado mes de agosto por el Consejo de Ministros y que marcará, con toda seguridad, su futuro y el de sus colectivos. Abogados, procuradores, arquitectos, administradores de fincas... Todos claman contra el documento.

Prueba de ello es el aluvión de alegaciones, particulares y colectivas, que han llegado al Ministerio de Economía y Competitividad que ha sido el encargado de elaborar este texto normativo que tantas ampollas ha levantado. Incluso algunos sectores han tachado la norma de «anticonstitucional». Todos confían en que la ley se suavice antes de que sea aprobada en el Parlamento.

Según el Gobierno, el objetivo de la Ley de Colegios y Servicios Profesionales es «impulsar la competitividad, el crecimiento y la calidad de los servicios, mediante la eliminación de restricciones en diversos ámbitos». La liberalización, defiende Economía, «tendrá efectos positivos sobre el conjunto de la economía, en forma de mayor competencia y permitirá un crecimiento adicional del PIB».

Las consecuencias

No opinan lo mismo desde los colegios profesionales. El zaragozano Carlos Carnicer, presidente de Unión Profesional (UP), asociación que agrupa a las profesiones colegiadas españolas, resume el sentir general tras presentar un documento común de alegaciones: «No se han tenido en cuenta las consecuencias que la liberalización de los servicios profesionales tiene en la defensa de los derechos de los ciudadanos», asegura en un comunicado hecho público por la entidad que preside a finales del mes pasado.

El anteproyecto de ley afecta en desigual medida y por diferentes motivos a los colectivos, pero sí

LOS AFECTADOS

LUIS IGNACIO ORTEGA | COLEGIO DE PROCURADORES DE ZARAGOZA

«El sistema funciona y debe defenderse»

ZARAGOZA. La principal queja de los procuradores respecto al anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales es la supresión de la incompatibilidad entre el ejercicio simultáneo de las profesiones de abogado y procurador, es decir, que un abogado podrá ejercer de procurador y viceversa.

El decano del Colegio de Pro-

curadores de Zaragoza, Luis Ignacio Ortega, es contundente: «Esto es -dice- una auténtica barbaridad». El problema radica, según Ortega, en que el Ministerio de Economía «no conoce el sistema judicial». Para Ortega el actual «es un sistema que funciona, que debería defenderse y exportarse a Europa», y, si finalmente se aplica la

ley tal y como está el anteproyecto, «vamos a retroceder 30 años», añadió.

Según el decano, los procuradores españoles hacen 50 millones de notificaciones al año gratis a través de los colegios. Si no las hicieran, esto tendría un alto coste para las arcas del Estado, que han calculado en unos 140 millones de euros. **B. V. M.**

MIGUEL RUIZ LIZONDO | COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS

«El consumidor quedará desatendido»

ZARAGOZA. En el caso de los administradores de fincas, el gran cambio que les aporta el anteproyecto de ley del Ministerio de Economía es que elimina la colegiación obligatoria de estos profesionales.

El presidente del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón, Miguel Ruiz Lizondo, asegura que con este

cambio «el consumidor quedará desatendido». Y es que, apunta, entre otras cosas, el colegio se encarga de proporcionar los seguros de responsabilidad civil, que cubre errores o negligencias, y el de caución, que protege a las comunidades de propietarios si un administrador les quita dinero.

Pero la colegiación va más

allá. El órgano colegial se encarga de organizar cursos de reciclaje para que los profesionales actualicen sus conocimientos. Si la colegiación no es obligatoria, dice el presidente, «podrá ser administrador de fincas cualquiera». Ruiz Lizondo insiste en que «quien perderá será la sociedad, por la pérdida en la calidad del servicio». **B. V. M.**

IGNACIO GRACIA ALDAZ | COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN

«Esta ley transpira hostilidad»

ZARAGOZA. El polémico anteproyecto ha indignado a los arquitectos ya que, entre otras cosas, abre la posibilidad de que otros titulados puedan firmar los proyectos de construcción que requieran visado. No obstante, deja la decisión final a una comisión que se creará tras la aprobación de la ley.

El presidente del Colegio de

Arquitectos de Aragón es completamente contrario: «Es una ley anticonstitucional», dice. Afirma que es un texto que «transpira cierta hostilidad hacia los colegios», a pesar de que, añade, «estamos dando un servicio y unas garantías a la sociedad sin costarles un duro a las administraciones».

Respecto a los arquitectos,

asegura que «ya tenemos la Ley de Ordenación de la Edificación, que regula las atribuciones de la gente que participa en el proceso».

«No nos negamos a colaborar con las otras profesiones técnicas, pero los únicos capacitados para coordinar los proyectos son los arquitectos porque los conocen en conjunto». **B. V. M.**

que existen algunos puntos comunes que son los denunciados por la Unión Profesional. Uno de los apartados más polémicos es el que se refiere a la obligatoriedad de la colegiación. El anteproyecto de ley marca una lista de profesiones de colegiación obligatoria: sanitarias, jurídicas y técnicas (ver cuadro adjunto). No obstante, elimina este requisito en otros colectivos, como es el caso de los administradores de fincas.

Los profesionales también arremeten contra lo que definen como una «injerencia» en su funcionamiento, ya que el Gobierno pretende dar a las administraciones una función de control sobre ellos que hasta ahora no había.

Alegaciones aragonesas

Los colegios profesionales aragoneses también han levantado la voz y presentado sus alegaciones. Antonio Morán, presidente de la Asociación de Colegios Profesionales de Aragón y decano del Colegio de Abogados de Zaragoza, lamenta el hecho de que «no hubo participación previa» por parte de los diferentes consejos generales profesionales en la elaboración de la norma y critica «las filtraciones y globos sonda» que durante meses han circulado. Denuncia, además, el hecho de que el Consejo de Ministros aprobara el anteproyecto el 2 de agosto, en plenas vacaciones estivales.

Pero, ante todo, critica que el anteproyecto «se sustenta en una gran desconfianza en los colegios profesionales, cuando no hay motivos para ella». A este respecto, menciona la capacidad de control que se concede a las administraciones territoriales sobre los órganos colegiales. Los colegios deberán remitirles informes sobre los que las administraciones emitirán dictámenes y podrán, incluso, disolver las juntas de gobierno de los órganos colegiales.

Morán añade que el anteproyecto ha sido elaborado con «criterios economicistas» porque «abaratara los precios de los servicios, pero eliminan las garantías de calidad». «A los consumidores no se les protege abaratando los precios», añade.

El decano de los abogados zaragozanos afirma que la excusa que pone el Gobierno de que es Europa quien exige estos cambios no es cierta, ya que «ningún país la está modificando en esta línea».

BEATRIZ VIDAL

EL ANTEPROYECTO

1 COLEGIACIÓN. El anteproyecto aprobado por el Consejo de Ministros prevé la coexistencia de colegios de pertenencia obligatoria y voluntaria. Dentro del primer grupo, se encuentran las profesiones sanitarias (médicos, farmacéuticos, veterinarios, odontólogos, enfermeros, fisioterapeutas, ópticos-optometristas y podólogos). También las jurídicas (abogados, procuradores, graduados sociales, registradores y notarios) y algunas técnicas relacionadas con actividades para las que se exige visado (nueve actividades en el ámbito de la edificación y el manejo de explosivos, fundamentalmente).

2 BUEN GOBIERNO. Se somete a los órganos directivos a un régimen específico de incompatibilidades. Se determina la incompatibilidad de ostentar el cargo de presidente, decano o miembro de la junta de gobierno con ser cargo político electo, titular de un órgano directivo en cualquier administración pública. Tampoco podrán compatibilizarse estos cargos en los colegios con puestos directivos en partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, entidades de seguro o mutualidades. Los familiares directos de los cargos colegiales no podrán ser contratados por la corporación.

3 TRANSPARENCIA. Se refuerza la transparencia mediante la presentación y publicidad de cuentas de los colegios. Como garantía de un mayor control contable, se recoge la obligatoriedad de auditoría para los colegios de pertenencia obligatoria. Se exigirá que la información sobre los colegiados y sobre todas las cuotas del colegio sea accesible al público en formato telemático. Se refuerza el funcionamiento democrático de los consejos generales, al establecer que en la participación de los colegios en la elección de sus órganos se tendrá en cuenta el número de colegiados de cada uno de ellos.

4 SERVICIOS PROFESIONALES. Establece las condiciones comunes para el ejercicio de las profesiones bajo el principio general de libre acceso. Las restricciones para ejercer una actividad basadas en una cualificación profesional solo podrán exigirse por ley, siempre que sea necesario por motivos de interés general, proporcionado y no discriminatorio. Habrá una lista de normas en lo que se refiere a las reservas de actividad y condiciones de acceso, que incluye las que regulan atribuciones en el ámbito de la ingeniería, edificación, sanitarias, transporte y educación, entre otras.

5 COMISIÓN DE REFORMA. Se propone crear una Comisión de Reforma de las Profesiones que analizará los requisitos de acceso y el ejercicio profesional y, en su caso, hará las propuestas de modificación que considere y para ello podrá consultar al sector de que se trate. Estará coordinada por el Ministerio de Economía. Dentro de la Comisión se creará un grupo de trabajo que elaborará una propuesta sobre atribuciones profesionales en la ingeniería y la edificación de acuerdo con esta ley. Presidido por el Ministerio de Fomento, podrá contar con la participación de las profesiones.